DNCP/DNC N° 29168/2015

Asunción, 24 de noviembre de 2015.

Señor
Abog. César E. Diesel Marín, Gerente UDC.
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
TEL: 557 - 404
MAIL: uoc@inc.gov.py
Presente:

REFERENCIA: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LCO N° 64/15 *"Adquisición de Mangas Filtrantes"* INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 333250 EN FECHA (19/11/15).- ID N° 299135.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En la Caratula y en la Sección I Datos de la Licitación (DDL) IAO 1.1 b:
   a) Teniendo en cuenta la constancia Ad-Referéndum remitida, solicitamos indicar -en los puntos citados- que el mismo queda sujeto a la aprobación del Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Entidad, para el Ejercicio Económico-Financiero 2016.
2. En la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación – Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36) – b) Experiencia y Capacidad Técnica:
   a) Solicitamos corregir la siguiente indicación: *"que acrediten la provisión del servicio requerido"*(sic); consideramos que la palabra servicio no aplica debido a que el objeto del llamado es la adquisición de bienes.

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Abg. Carlos Melgarejo
Jefe de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

...///...

...///...

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador
Concurso de Ofertas – DNC

Abg. Carlos Melgarejo
Jefe de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS *

LINCY LUCENA
Encargada de Despacho DNC

DNC/LCO/UU